

mencionados en la primera parte del inciso a) del artículo precedente que no hayan sido extendidos en los formularios que por esta Ley se establece, será sancionado con multas de Pesos Ley 18.188 (\$ 10,00.—) a Pesos Ley 18.188 (\$ 50,00.—) por cada persona o infracción. En caso de reincidencia, la multa podrá elevarse hasta la suma de Pesos Ley 18.188 (\$ 100,00.—).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Leopoldo R. Ceballos

Dcto. G. N° 39— 20/1/70 —Municipalidad de la Capital.— Designase para integrar el Consejo Asesor de Vecinos, en representación del Periodismo, al Sr. Eduardo Dimas García.

Dcto. G. N° 40 —20/1/70 — Municipalidad de la Ciudad Capital.—Facúltasela a prorrogar un duodécimo del presupuesto de 1969 de esa Comuna, como así la aplicación de la Ordenanza Impositiva del mismo año, hasta tanto se dicten los instrumentos que en la materia registrarán en 1970.

Dcto. E. N° 41— 20/1/70 —Gasto.—Aprópiase al ejercicio de 1969, el gasto de 46.675,55 Pesos Ley 18.188, en concepto de saldo de planilla de costas, honorarios, etc., del juicio caratulado «Poder Ejecutivo c/Tapia María Adela Girardet de y otros—Expropiación—Expte. 660/1967». Se autoriza su pago por intermedio de Fiscalía de Estado.

Dcto. E. N° 42 —20/1/70— Subsecretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.—Autorízase la entrega de 141.803,— Pesos Ley N° 18.188, en concepto de subsidios acordados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Dcto. E. N° 43— 20/1/70 —D. P. de Catastro.—Déjase sin efecto la designación efectuada mediante decreto N° 2307/69, del Sr. Horacio Antonio Actis, como Chofer de 1ª, por no haberse presentado a tomar servicio.

Dcto. E. N° 44 —20/1/70— Subsecretaría de O. y S. Públicos.—Otórgase permiso con goce de haberes, por razones particulares, por 15 días a contar del 19 del mes en curso, al titular Ingº. D. Luis Vidal Canclini.

Dcto. E. N° 45— 20/1/70 —Pensión.—Déjase sin efecto el beneficio de Pensión a la Vejez acordada a la Sra. Purificación Rosa S. de Ortega, vecina de Esquiú (La Paz), que hace renuncia de tal beneficio por cuanto percibe jubilación.

LEY N° 2327

MODIFÍCASE EL ART. 3º DE LA LEY N° 1643, SOBRE EL ANCHO DE ALGUNAS AVENIDAS

San Fernando del Valle de Catamarca,  
21 de enero de 1970.

V I S T O :

La gestión promovida por la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en el sentido de que se reforme el artículo 3º de la Ley 1643, a fin de actualizar la denominación de algunas avenidas de esta Capital y ampliar la distancia que separa sus líneas de edificación; atento las facultades legislativas que le confiere el Decreto Nacional N° 2091/69,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1º— Modifícase el artículo 3º de la Ley 1643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Establécese un ancho de 27 metros entre líneas de edificación en las siguientes avenidas: ENRIQUE OCAMPO, MANUEL ACOSTA VILLAFANE, MONSEÑOR MOISES VARELA, GENERAL MANUEL BELGRANO Y PRESIDENTE CASTILLO desde Acosta Villafañe hasta el kilómetro 1317 de la Ruta Nacional 38 (Parque Chacabuco)».

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A  
Leopoldo R. Ceballos

Dcto. G. N° 46—21/1/70—D. del Registro y Boletín Oficial.—Acuérdanse 30 días hábiles de licencia por descanso anual por 1969, desde el 8 del corriente, al titular Sr. Francisco A. Verón. Mientras dure su ausencia se desempeñará al frente del Organismo su Secretario Sr. Enrique Jorge Pasto- riza.

Dcto. G. N° 47 —21/1/70— Municipalidad de la Capital.— Autorízasela para transferir en venta al Sr. Ramón Electo Carrizo, el terreno de patrimonio municipal cuyos antecedentes catastrales obran en el Expte. M—9194—69, fijándose el precio de venta en 1.152,— pesos Ley 18.188, pagaderos en 36 cuotas mensuales con un recargo del 12% sobre saldos.